



... de despacho de oficio de sumas



SELLO QVARTO, ANO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y SEIS.

Esta en las costas de Barcelona con Venise y cinco ba
 de las diez y ocho galeras. Mas de cien tartanas y barcos
 longos que trahen para, y por medio de estas embarcacio
 nes menores achar la gente en tierra. Y que estomira
 a saquear al gun lugar o ciudad de la costa. Creacome
 opinion de todos y por que esta es el puerto es la mas y m
 portante para el servicio de sumas. Y de fensa de los
 yernos. Lo que de ser que la yntencion del enemigo se a
 saquear la para y remedio de esto. Lo de peligro que a mi
 yntion esta ciudad por falta de defensa de sumas y
 mandado a sumas. por lo qual se que tiene honra de la
 yntencion para la reedificacion de la torre del fano de saque
 y cerrar los montes de la muralla. Y de poner el puerto
 de trinca botas para que se pueda defender de los enemigos
 y de fender la de embarcacion de los yernos con breca
 y por el puerto. Y por las algameras. Y con los dichos de ma
 nierra de donde se puede de embarcar el enemigo. Y adonde
 alcanza la anticonia que esta en trinca botas. La qual
 no se puede jugar. ni se puede defender. Y de fensa de
 en baralada esta eminencia con muchas piedras. Y ning
 explorada. Y auiendo se comenzado a trabajar por su merced
 en el m^o de la orden de sumas. y en haerse acabado por el
 yntion de este estado. Y hauerse efectuado y efectos. con que ha
 yntion aunque sumas buscado algunos a su credito y a su
 que se parece que la dicha comision. amandado no seguir sumas
 al B. don Diego de Sota de su consejo. Lo que don Diego de
 la otra J. Conceder y seguir. Y lo que se ha de su parte.
 En se acuan de disponer las exploradas de trinca
 y lo demas contenido en las comisiones sin poderse haer
 asido por lo que se ha de. como y como hauer de de fensa
 de que haerse = lo qual hauiendose y resuelto. por el m^o
 a sumas. Remando y mbiar unacedula. que traiga, a que
 ayuntam^o. El primer dia que lo ay. por lo qual manda que
 de los efectos de las fincas de alcavalas de raiud disponga
 el fidal con seso de hacienda segun en la dicha obra de
 trinca botas. resaros y de fensa de raiud. Lo que su
 m^o. no se executa y a las yntiones y referidos y por que
 costa de tanto y mporta. assi para la de fensa de raiud
 y del ferno. como del servicio de sumas y de la comodida
 de los velinos. es preciso. la mire esta ciudad con el
 dado. que acostumbra = lo que se ha de todo a lo que
 tome la yntencion que es de auer = mas a su m^o

F

R

